

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de julio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicado de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras) clearing	40.50	41.50	46.55
.....) extraclearing	38.10		
Dólares	10.95	11.22	12.56
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.00	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	220.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Ventas núms. 181 y 182.—Barcelona, Burgos, Gijón, Valladolid, Segovia y almacén de Juan Bravo, 40; motores, repuestos, camiones, turismos y motocicletas

Esta Comisión pone en venta treinta y tres lotes de material diverso de automóvil, veintitrés motores, treinta y dos motocicletas y ciento quince vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente de parte de dicho material de las ventas números 178, 179 y 180, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, en la Comisión Delegada de Cataluña, sita en el Palacio de la Exposición, núm. 1, en Barcelona, en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Sexta Región Militar, en Burgos, en el Campo de la Trefilería, en Gijón, en la Jefatura de Par-

ques y Talleres de la Séptima Región Militar, en Valladolid, y en el Destacamento de Automovilismo de Segovia, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los Campos del Palacio de Agricultura y Casa David, en Barcelona, en el «Parador del Rey», en Burgos, en «La Trefilería», en Gijón, en el «Canterac», en Valladolid, en Chamberí, en Segovia y en los almacenes de Juan Bravo, núm. 40, y Fulgencio de Miguel, núm. 2, de esta Plaza.

La venta tendrá lugar en los locales de esta Comisión, en Madrid, el día 4 del próximo mes de agosto, a las nueve y media de la mañana.

Madrid, 16 de julio de 1942.

2.040—O

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

Dispuesta por la superioridad la sustitución de ganado no apto para el Ejército, se efectuará ésta en el Depósito Central de Remonta, el día 20, a las diez de la mañana, pudiendo concurrir a ella todos los que acrediten ser agricultores o ganaderos.

El importe del presente anuncio y gastos de voceado serán a cargo de los compradores.

3.682—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Fossi Rico.
Objeto de la petición: Nueva industria de obtención de concentrados de frutas.

Producción: 500 kilogramos diarios.
Emplazamiento: Nerja.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 3 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.071 O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don José Pérez García.
Objeto de la industria: Preparación de mármoles.

Producción: Dieciocho metros cúbicos al día en losas y bloques de distintas dimensiones.

Emplazamiento: Albaurín de la Torre.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 3 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.072 O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Miguel Capera Forcadell.

Objeto de la industria: La instalación en Amposta de una fábrica de hielo con compresor de 3.000 frigorías hora.

Producción: Quinientos kilos de hielo en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria: Rambla del Generalísimo, 25.
Tarragona, 7 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.689-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Don Gabino Prieto Tarrago.

Objeto de la industria: Curtición de badanas.

Producción: De 1.500 a 2.000 pieles curtidas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 9 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
1.063-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Nicomedes García Gómez.

Objeto de la ampliación: Horno eléctrico para fusión de vidrio.

Producción: 5.000 botellas diarias para uso propio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza del Dr. Laguna, 3).

Segovia, 11 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano y de Orduña.
3.689-O

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Término de Lozoya del Valle

Anuncia de subasta de leñas

El día 9 de septiembre próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta para la enajenación de cuatro mil estéreos de leña de mata de roble existentes en el monte del Estado denominado «Perímetro de Lozoya», dentro de los límites que el guarda de dicho monte indicará a la persona que desee examinarla.

La subasta será doble y simultánea,

en el Ayuntamiento de Lozoya y en la Jefatura de esta División, calle de la Princesa, número 14, segundo izquierda, con arreglo a lo que se dispone en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependencias, siendo el precio de tasación de este disfrute el de setenta mil pesetas, que es el tipo mínimo que habrá de cubrirse en la subasta.

Las ofertas, que han de hacerse en pliego cerrado y sellado de la clase correspondiente, se formularán con arreglo al modelo adjunto, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o en la Habilitación de esta División o en la Depositaria del Ayuntamiento de Lozoya, como garantía para tomar parte en la subasta, tres mil quinientas pesetas, que representan el 5 por 100 del tipo de tasación, las que serán devueltas en el acto a los licitadores, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

Los pliegos podrán presentarse en esta División o en la Alcaldía de Lozoya durante la primera media hora del acto de la subasta. En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, que no podrán ser menores de 25 pesetas cada una, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación entre las proposiciones iguales.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, con arreglo al mismo tipo de tasación e igual pliego de condiciones, el día 19 del citado mes de septiembre, a las doce horas, en los mismos sitios.

Madrid, 16 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Esteva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de cuatro mil estéreos de leña de mata de roble, que se hallan en el monte del Estado denominado «Perímetro de Lozoya», del término de Lozoya; de esta provincia, se comprometo a quedarse con dicho aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones para el mismo, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado o mejorándolo; pero se advierte que quedará desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que estrictamente ofrez-

ca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente).
2.049-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Anuncio

Don Pedro Barbadillo Delgado, Presidente de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excelentísima Corporación de mi Presidencia, se saca a subasta, por el plazo de treinta días naturales, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la ejecución de las obras de «Reforma de la planta principal en el edificio Hogar Provincial de la Milagrosa» (antes, Hospicio Provincial), en esta capital. El tipo fijado para la subasta de estas obras es el de doscientas veinticuatro mil trescientas cincuenta pesetas con veintitrés céntimos (224.350.23), siendo el depósito provisional que ha de constituirse el de cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (4.487).

Durante dicho plazo de treinta días naturales podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación Provincial, desde las nueve treinta a las trece horas, en los días hábiles de oficina, proposiciones para optar a esta subasta, debiendo sujetarse las mismas al modelo que se inserta en el presente y estar reintegradas con una póliza del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) y con un tambre provincial de tres pesetas.

Será desechada toda proposición que rebase el tipo señalado. Toda proposición deberá ir autorizada con la firma del licitador, o de quien lo represente con poder bastante, que lo será por un señor Letrado con ejercicio en esta capital (bastanteo), siendo a cargo del licitador los gastos de dicho bastanteo e importe de los reintegros legales. En este caso, habrá que acompañar a la proposición documento auténtico que acredite la representación.

Quiénes deseen tomar parte en esta subasta habrán de constituir previamente, en concepto de fianza provisional, el depósito que se indica, en metálico, valores del Estado, cédulas del Banco de Crédito Local o en créditos reconocidos por la Excm. Diputación Provincial, y consignado en el presupuesto de la Corporación, en la Caja General de Depósitos o en la provincial de la propia Corporación.

El Tribunal de subasta estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente y por

un señor Gestor de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial, actuando de ledatario el señor Notario a quien corresponda.

El Tribunal se constituirá, para la resolución de la subasta, en la sala de sesiones de la Corporación, a las doce horas del día siguiente hábil del último del plazo de subasta, y procederá a la apertura de los pliegos presentados, a la admisión de las proposiciones que se ajusten a lo prevenido y a la adjudicación provisional del remate.

La adjudicación del remate se hará a la proposición que resulte más ventajosa, o sea la que ofrezca mayor tanto por ciento de baja sobre el precio fijado para la subasta.

La fianza que habrá de constituir o rematante que resulte tal en la adjudicación definitiva será de ocho mil novecientos setenta y cuatro pesetas (8.974), y se constituirá en los propios términos que la provisional.

El abono de las obras que se subastan se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones económicas-administrativas.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de estas obras, y a que han de ajustarse éstas, la contrata y la subasta, estarán de manifiesto, durante el plazo señalado, en el Negociado de Obras y horas arriba expresadas.

Cádiz, a 9 de julio de 1942.—El Secretario, Carlos Ruiz Guillén.—El Presidente, Pedro Barbado.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, calle, número, con cédula personal clase de la tarifa, número, expedida en el día ... de de ofrece ejecutar las obras de «Reforma de la planta principal del edificio Hogar Provincial de la Milagrosa» (antes, Hospicio Provincial de Cádiz), a que se refiere la subasta convocada, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran en los pliegos aprobados, y con una baja del ... por ciento (en letra) del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando en recibir su importe en la forma establecida en las condiciones y en cumplir cuanto en ésta y en las generales de Contratación de Obras de las Entidades Locales se establecen.

2.011-O

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
Málaga

Anuncio de concurso

Por el presente se anuncia a concurso público la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas, de alcantarillado y su Estación depuradora de aguas residuales» de esta población, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipo redactados al efecto y por los presupuestos de contrata, de pesetas 514.401,56, 593.880,33 y 33.404,06, respectivamente.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse durante dicho término, y dentro de las horas de 9.30 hasta las 13.30, las proposiciones para optar al mismo, debiendo ser entregadas en sobres cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador, y estar reintegradas con póliza de 4.50 pesetas del Estado a igual suma de sellos municipales, acompañando la documentación precisa que acredite la competencia y práctica profesional en la ejecución de obras similares, acreditando al propio tiempo la solvencia económica suficiente. En sobre separado se incluirá el justificante de haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos el importe de la fianza provisional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 (2 por 100 de un millón de pesetas y 1.50 del resto del presupuesto). También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Pueden presentarse proposiciones para optar a la ejecución de todas las obras mencionadas, o parcialmente para cada una de ellas, atemperándose la fianza provisional al importe total de sus respectivos presupuestos, con la advertencia de que, desde luego, serán calificadas de preferentes las que ofrezcan la ejecución de la totalidad de ellas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del siguiente día hábil al en que termine la admisión de aquéllos, por la Mesa compuesta de la Comisión de Obras Públicas, presidida por el Alcalde que suscribe o Gestor municipal que le sustituya en sus funciones y por ante el Notario de este distrito o sustituto legal. La Comisión Gestora de este Ayuntamiento adjudicará la obra u obras a la propuesta que juzgue más conveniente o incluso rechazarlas todas.

Las obras se ejecutarán a los precios

señalados en los cuadros redactados al efecto, tenida en cuenta la baja del concurso; pero si durante el plazo de ejecución, jornales y materias de los que figuran en ellos sufrieran modificaciones por disposiciones oficiales, dichos precios se alterarán en más o en menos, de acuerdo con ellas. Esta Corporación municipal tendrá derecho, si así lo juzga conveniente, a disminuir la cantidad de obras a realizar o modificarla, sin que por ello pueda el contratista formular reclamación de clase alguna. En ningún caso que el previsto en el párrafo anterior podrá admitirse aumento alguno en la contrata, que se entenderá hecha a riesgo y ventura. Se consiente la prórroga en el plazo de ejecución—que será de dieciocho meses—en el caso de producirse retraso en la entrega de materiales intervenidos por la organización del Estado u otros imprevistos, a juicio de la Municipalidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante todo el tiempo del anuncio de este concurso, en la Secretaría de este Ayuntamiento. El contratista viene obligado al cumplimiento de la Ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1937, así como a las de carácter social vigentes. Será fianza definitiva la que correspondiera con arreglo al apartado a) del artículo 1.º de la Ley antes citada de 17 de octubre de 1940, siendo devuelta a la terminación del contrato, una vez finado el trámite correspondiente.

Estepona, a 13 de julio de 1942.—El Secretario, Lucas Menéndez.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, don en nombre propio (o en representación según poder que acompaña, de), enterado de las bases que han de regir el concurso de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado general y su Estación depuradora de aguas residuales de la villa de Estepona, así como de los proyectos y pliegos de condiciones correspondientes, se compromete a realizarlas con sujeción exacta a los mismos y por el importe total de (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

2.041-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Don Rafael González Besada y Caballero, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 27 de

Junio próximo pasado, y como resultado del estudio llevado a cabo por la misma en días anteriores de las solicitudes presentadas por los aspirantes al concurso para la provisión en turno de traslado de las vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales existentes en el territorio de esta Audiencia correspondientes a la clase C), que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1940 y disposiciones posteriores que la complementan, fue convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 5, del día 5 de enero último, con la modificación que se hizo constar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 30, correspondiente al día 30 del citado enero, por la que se rectificaba en parte la citada convocatoria, al excluir de la misma la vacante de Rodeiro; teniendo en cuenta la resolución dada por la Dirección General de Justicia a los recursos interpuestos por varios aspirantes contra el acuerdo de esta Sala de 28 de marzo último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 93, correspondiente al día 3 de abril pasado, que lo modifican en parte, resoluciones que fueron oportunamente notificadas a los recurrentes interesados, la Sala de Gobierno, conforme con el parecer dado «in voce» por el Ministerio Fiscal, y por unanimidad, acordó:

Primero. — Nombrar Secretario en propiedad para las vacantes que a continuación se expresan, y con la antigüedad que se hace constar, a los aspirantes siguientes:

1. D. Jesús María Longueira García, para Gondomar, con 1 año, 4 meses y 5 días, por su condición de excedente anterior al 25 de febrero de 1935.
2. D. José Sánchez Somoza Patiño, para Ordenes, con 34 años y 8 meses.
3. D. Perfecto Rivera Rodríguez, para Santa Comba, con 22 años, 8 meses y 28 días.
4. D. José Manuel Domínguez Araujo, para Castro-Caldelas, con 17 años, 6 meses y 7 días.
5. D. José López González, para Cabana, con 15 años, 10 meses y 23 días.
6. D. Manuel Castro Diéguez, para Pereira de Aguiar, con 15 años, 2 meses y 26 días.
7. D. Federico Díez Calvo, para Bueu, con 13 años, 2 meses y 23 días.
8. D. José Álvarez González, para Taboada, con 11 años, 8 meses y 12 días.
9. D. Baldomero Blanco López, para Friol, con 9 años, 9 meses y 13 días.

10. D. Ramón Cabo Rodríguez, para La Rúa, con 9 años y 9 meses.
11. D. Doñateo Leiredo Losada, para Incio, con 9 años, 2 meses y 29 días.
12. D. Gerardo Alonso Pablos, para Mos, con 8 años, 10 meses y 4 días.
13. D. Teodoro Bustillo de Puga, para Viana del Bollo, con 8 años y 7 meses.
14. D. Jaime Barrero Bcerra, para Cervantes, con 8 años, 6 meses y 15 días.
15. D. Manuel Mesias Mallón, para Trazo, con 8 años, 6 meses y 14 días.
16. D. Antonio González Regueira, para Vilaboa, con 8 años, 5 meses y 11 días.
17. D.ª Lucrecia Cid Merino, para Villar de Barrio, con 8 años y 5 meses.
18. D. Miguel Figueira Lado, para Golada, con 8 años y 20 días.
19. D. José López Cacheiro, para Puentevedume, con 7 años, 11 meses y 21 días.
20. D. Félix Onrubia Molinero, para Cuntis, con 7 años, 8 meses y 21 días.
21. D. Manuel Rodríguez Gómez, para Valle de Oro, con 7 años, 7 meses y 26 días.
22. D. Fernando Rodríguez Mondele, para La Vega, con 7 años, 6 meses y 8 días.
23. D. Miguel Millán Aznar, para Mondariz, con 7 años, 4 meses y 13 días.
24. D. José Vázquez Vázquez, para Brión, con 7 años y 4 meses.
25. D. Jesús Somoza Cortés, para La Peroja, con 7 años, 2 meses y 28 días.
26. D. Guillermo Fernández García, para Bayona, con 7 años, 2 meses y 19 días.
27. D. Manuel Rivas Gulias, para Cerdedo, con 7 años, 1 mes y 22 días.
28. D. Manuel Vázquez Camba, para Páramo, con 7 años, 1 mes y 1 día.
29. D. Emilio Pereiro Sueiro, para Paderne (Betanzos), con 6 años, 3 meses y 24 días.
30. D. José Valcárcel Lorenzo, para Nieves, con 6 años, 6 meses y 17 días.
31. D. José Pena Real, para Cerceda, con 6 años, 6 meses y 2 días.
32. D. José Fernández Vázquez, para Lousame, con 6 años, 4 meses y 17 días.
33. D. Constantino Longueira García, para Meaño, con 6 años, 3 meses y 3 días. No se le nombra para Paderne, por no con-

- cretar en su petición si es Paderne de Betanzos o de Allariz.
34. D. José Roget Lemos, para Orol, con 6 años, 1 mes y 23 días.
35. D. José Pazos Touceda, para Boquijón, con 6 años, 1 mes y 2 días.
36. D. Jesús Ríos Rodríguez, para Oroso, con 6 años y 20 días.
37. D. Andrés Costela Meirino, para Paderne de Allariz, con 6 años, 8 meses y 19 días.
38. D. Manuel Aguiar García, para Toques, con 4 años, 3 meses y un día.
39. D. José Antonio Crespo Quirós, para Villamartin, con 2 años, 11 meses y 12 días.
40. D. Luis Varela Ramos, para Boimortó, con 2 años, 10 meses y 12 días.
41. D. Juan López Crespo, para Finisterre, con 1 año, 2 meses y 12 días.

Segundo.—Quedan eliminados del concurso por existir aspirantes con preferente derecho a las plazas por ellos solicitadas: don Ramón Grau Badia, don Francisco Rosario Peñalver, don Isaac Canal Guerra, don Manuel Fernández Torrado, don Julio Merayo Sarmiento, don Amancio Fernández Bibián, don Agustín Rodríguez Núñez, don Manuel Margarita Vázquez, don José Bernedo Rebolal, don Manuel de los Reyes Hernández Bautista, doña Matilde Sánchez Álvarez, don Manuel López Franquira, don Andrés Larén Suárez, don Alfredo Cañete Valero y don Eloy García Otero.

Tercero.—Se declaran desiertas las vacantes de las Secretarías no solicitadas o solicitadas por concursantes eliminados, que son las siguientes: Lage, Dumbriis, Las Somozas, Cerdedo, Mañón, Tracastela, Nogueira de Muñiz, Rivera de Piquín, Ribade, Villameá, Junquera de Espadañedo, Lobera, Beáriz, Piñor de Coa, Pungin, San Amaro, Acevedo del Río, Quintela de Leirado, Rairiz de Veiga, Porquera, Trasmiras, Barbadañes, San Ciprián, Larroco, Beade, Carballeda de Avia, Petín, La Mezquita, Campo Lameiro, Catoira, Puenteceñures, Dozón, Peve, Pazos de Borbón, Oya, Villamayor y Toen.

Cuarto.—Quedan subsistentes, por no afectarles la resolución de los recursos que motivan este acuerdo, los apartados primero, con excepción de lo que se refiere a la exclusión de la vacante de Ordenes; segundo, con excepción de lo que se refiere a Ordenes, en cuanto se considera concursante a dicha vacante a don José Sánchez Somoza; tercero y cuarto, de tomado por esta Sala en veinticinco de marzo pasado.

Por último, de conformidad con lo que dispone la parte dispositiva de la Orden de 14 de julio de 1940, en relación con el párrafo tercero de apartado quinto de

la Orden de 8 de junio anterior, públíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con cuya publicación se considerarán notificados los concursantes, enviándose al propio tiempo el correspondiente testimonio del mismo a la Dirección General de Justicia.

Lo que se crean lesionados en sus derechos podrán interponer recurso, ante la referida Dirección General, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este acuerdo en el referido periódico oficial, que se entenderán hábiles, mediante escrito que deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, ajustándose a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935.

Una vez firme esta resolución, expídanse los correspondientes títulos, y en su día se hará saber, por medio de su publicación en el citado periódico oficial la firmeza de los nombramientos y el plazo posesorio.

Y para que conste y remitir para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en La Coruña, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Rafael G. Besada.

1.075-0

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

Madrid

Anuncio

Comunicado a esta Sociedad por su propietario, don Jaime Ros Ferrer, el extravío de la cédula inmobiliaria serie E, de 500 pesetas nominales, número 1.693, emitida por la misma, se hace público por segunda y última vez, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 1.º de junio de 1939, y transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haber sido notificada la existencia de oposición, se procederá a expedir el correspondiente duplicado y anulación del título extraviado, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de julio de 1942.

3.708-P

LA COOPERACION MEDICA ESPANOLA, C. A.

Calle Mayor, 21. — Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de pri-

mero de junio de 1939, se procede a la primera publicación de la relación de acciones de esta Compañía, cuya explotación ha sido denunciada por don Jesús Basterra Santa Cruz, conforme al procedimiento señalado en el artículo primero de la expresada Ley:

Cinco acciones serie D, números 1, 2, 3, 4 y 5.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo a cuantos se consideren interesados en formular oposición que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no la formulan ante esta Compañía, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la autorización para la anulación de las acciones denunciadas y expedir los duplicados de las mismas.

3.708-P

BANCO PASTOR

La Coruña

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito núm. 16.012, de pesetas nominales 10.000 (diez mil), obligaciones «Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad», 5 por 100, 1934, expedido por este Banco el 13 enero 1936, a favor de doña Nicolasa Horta y Pardo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 10 de julio de 1942.—Banco Pastor.

3.708-P

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Regularización de cargas financieras

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades, en el expediente de regularización de cargas financieras de esta Sociedad, fué publicada nuevamente la propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 y 6 de julio de 1942: en el de la provincia, del 4 y 6 del corriente, y en la Prensa local de los días 2, 3 y 4 del propio mes, convocando las reuniones de tenedores de cupones de período rojo en nueva convocatoria para el día 29 del citado mes, con el fin de constituirse en sindicatura y deliberar y resolver sobre la propuesta presentada.

Dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del corriente, que en el plazo de un mes, a contar de dicha fecha, han de estar en su poder los expedientes completos, para el caso de que no asista a aquellas reuniones de primera convocatoria la mayoría prevista por la Ley, se convocará en segunda convocatoria para el día uno de agosto próximo, a las dieciséis horas, a los tenedores de los cupones de la emisión al 6 por 100, de 1922, y a las dieciséis treinta horas los de la emisión al 6 por 100, de 1923, en el local social, paseo de Gracia, 13, 3.º, con el fin de constituir las sindicaturas transitorias que previene la Ley y discutir y resolver sobre la propuesta presentada que figura en los anuncios publicados.

Para estas segundas convocatorias regirán las normas de depósito de cupones y de examen de antecedentes especificados en los repetidos anuncios.

Barcelona, 14 de julio de 1942.—La Dirección.

3.712-P

1.º 19.7.42

INSTITUTO PEDRO MATA, S. A.

Reus

En virtud de normas señaladas por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en el expediente sobre regularización de cargas financieras de esta Sociedad, se convoca a los tenedores de obligaciones 5 por 100 de las emisiones cuarta y quinta, y 5.50 por 100 de la sexta a nueva reunión de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 27 del presente mes, a las once de la mañana, en el local de la Cámara de Comercio, de esta ciudad, a fin de que cada grupo de obligacionistas constituido en sindicación transitoria, pueda adoptar acuerdos en relación con la propuesta formulada por el Consejo, en cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras.

El texto de la propuesta es como sigue:

Primero.—Reducción y pago en metálico al 50 por 100 de su importe de los cupones devengados en período rojo.

Segundo.—El pago de los cupones referidos tendrá lugar en la siguiente forma: El importe que corresponda al vencimiento 31 de diciembre de 1936, de la cuarta emisión, será satisfecho en 31 de diciembre de 1942 y sucesivamente el importe que corresponda a un cupón en cada uno de los semestres siguientes hasta su total liquidación. El importe que corresponda al vencimiento 15 de septiembre de 1936, de la quinta emisión, será satisfecho en 15 de septiembre de 1942 y

sucesivamente el importe que corresponda a un cupón en cada uno de los semestres siguientes hasta su total liquidación. El importe que corresponda al vencimiento de 27 de septiembre de 1936, de la sexta emisión, será satisfecho en 27 de septiembre de 1942, y sucesivamente el importe que corresponda a un cupón de cada uno de los semestres siguientes hasta su total liquidación.

Tercero.—Prorrogar por tres años el plazo de amortización fijado en las respectivas escrituras de emisión de las obligaciones.

Cuarto.—La Sociedad, al amparo del artículo quinto de la Ley, reducirá el interés del 5, 5 y 5,50, que, respectivamente, devengan las obligaciones de las cuarta, quinta y sexta emisión, al 4 por 100, viniendo a cargo de la Sociedad el pago del impuesto de Utilidades al tipo de tributación actual.

Quinto.—Los tenedores de obligaciones que en los términos del artículo quinto de la Ley aceptan la reducción de interés propuesta presentarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la aprobación de esta propuesta en las oficinas de la Sociedad los títulos para ser estampillados.

Sexto.—Los tenedores que no acepten la reducción de interés deberán manifestarlo por escrito, dentro del expresado término de treinta días, para recibir el importe del valor nominal de sus títulos, quedando en su poder los cupones correspondientes al período rojo, para su cobro en las fechas indicadas. Transcurrido dicho plazo sin que los tenedores hayan manifestado su disconformidad, se entenderá que optan por el estampillado.

Reus, 11 de julio de 1942.—El Presidente (ilegible).

10.076—P y 2.ª 19-7-942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tal como ha quedado reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público, a los efectos procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente a instancia de doña María y don Antonio López y López, a fin de que se declare el fallecimiento de su padre don Juan

quín López Pérez, de 76 años de edad, casado con doña Enriqueta López y Damián, natural de Marbella (Málaga), hijo de Antonio y de María Josefa, y que se ausentó de esta capital en el año 1899, sin haberse vuelto a tener noticias de su existencia ni paradero.

Madrid, trece de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. Portillo.

3.709-A J.

ORENSE

Edicto

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado por petición del Procurador don César Rodríguez Conde, en representación de don Cástor Rodríguez Rodríguez, soltero, mayor de edad, propietario y vecino de Orense, expediente sobre declaración de fallecimiento de los cónyuges José Rial Fernández y Sara Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, natural el primero de Mugares, municipio de Toén, y la segunda de Vimbao de Albán, en el de Coles, ambos de este partido judicial, y vecinos que fueron de esta capital, de donde se ausentaron hará unos dieciocho años para punto desconocido y desde entonces no se ha vuelto a tener noticias de ellos.

Dado en Orense, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Venancio Méndez.—El Secretario, Jaime Fernández.

3.512-A J. y 2.ª 19-7-942

TALAVERA DE LA REINA

Don Manuel Ibáñez Martínez, Juez Municipal Letrado de esta ciudad de Talavera de la Reina en funciones del de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Ignacio del Valle González, vecino de esta ciudad, sobre declaración del fallecimiento de su hijo don José del Valle Sánchez Carretero, de 20 años de edad, soltero, hijo de Ignacio y Micaela, natural de esta ciudad, de donde se ausentó el día 3 de septiembre de 1936, sin que nada haya vuelto a saberse de su actual paradero.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Talavera de la Reina a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Jefe Municipal, Manuel Martínez.— Ante mí: El Secretario, Gaspar Santuoste.

3.522-A J.

y 2.ª 19-7-942

BERMILLO DE SAYAGO

Don José García Aranda, Juez de Primera Instancia de Bermillo de Sayago y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de ausencia y administración de bienes, instado por el vecino de la villa de Fermoselle Antonio Flores Velasco, mayor de edad y propietario, haciendo constar en el mismo que José, Francisco, María y Paula Flores Bernardo, parientes del solicitante, se hallan en el extranjero desde hace más de treinta años, sin que se tenga noticia de su actual paradero ni de su existencia desde dicho tiempo, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bermillo de Sayago, a 10 de julio de 1942.—El Juez de Primera Instancia, José García.— El Secretario habilitado (ilegible).

3.711-A J

1.ª 19-7-942

SANTIAGO

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Santiago,

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por Manuel Piñeiró Domínguez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de ausencia de su hermano Angel Piñeiró Domínguez, mayor de edad, natural y vecino de esta población, de la que se dice se ausentó para la República Argentina hacia el año de 1911, sin que de él se tenga noticias pasa de diez años, cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.— El Juez de Primera Instancia, Fernando Marín.— El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

1.080-A J

1.ª 19-7-942